CSJCAO25-1491
Manizales, agosto 11, 2025

Señor
DAVID STEVENS ARANGO JARAMILLO
Peticionario
sirdavid1@msn.com

Asunto: Respuesta petición de información recibida por traslado de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial con la Circular CJC25-7 – código interno de radicación EXTCSJCA25-4543

Respetado señor Arango Jaramillo,

De manera respetuosa damos respuesta en término al literal b) del numeral 1 de su petición, recibida el 1 de agosto de 2025 de acuerdo con el asunto. En el siguiente cuadro se relacionan los datos requeridos de los Jueces Administrativos de Manizales. Aclaramos que la edad de cada funcionario es un dato sensible, por tanto, confidencial; sin embargo, se informará el rango de edad en que se encuentra cada uno.

Despacho Judicial	Nombre del titular	Número cédula	Propiedad	Provisionalidad	Rango Edad
Juzgado 01 Administrativo de Manizales	Félix Kenneth Márquez Silva	1.053.801.037		X (*)	40-50
Juzgado 02 Administrativo de Manizales	Patricia Varela Cifuentes	30.306.168	X		50-60
Juzgado 03 Administrativo de Manizales	Miguel Alejandro Osorio Ramírez	1.053.769.403		X (*)	40-50
Juzgado 04 Administrativo de Manizales	María Isabel Grisales Gómez	30.314.227	X		50-60
Juzgado 05 Administrativo de Manizales	Víctor Hugo Aguirre Ceballos	4.472.850		X	40-50
Juzgado 06 Administrativo de Manizales	Bibiana Maria Londoño Valencia	30.357.813	X		40-50
Juzgado 07 Administrativo de Manizales	Jackeline Garcia Gómez	24.332.687	X		40-50
Juzgado 08 Administrativo de Manizales	Liliana del Rocío Ojeda Insuasty	59.814.022	X		50-60
Juzgado 09 Administrativo de Manizales	Jorge Wilder Gil Ospina	75.098.570	X		40-50

(*) Por licencia no remunerada concedida al titular en propiedad del cargo, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

Se advierte al peticionario que la Ley 1755 de 2015, en el artículo 16, consagra los requisitos que se exigen para la presentación de peticiones, y su solicitud no incluye el objeto de esta; no obstante, damos respuesta. Le recordamos que debe tener en cuenta dichos parámetros para próximas peticiones.

Con el fin de mejorar la calidad de nuestros servicios, le solicitamos amablemente diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción del usuario con el servicio prestado:
https://forms.office.com/r/ujVdAA9GjJ?origin=lprLink

Cordialmente,

BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidente (E)

JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Consejero en asignación de funciones

C. P. BEAV
Elaboró: DMAG

Outlook

Oficio CSJCAO25-1491 Respuesta petición de información recibida por traslado de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial con la Circular CJC25-7 – código interno de radicación EXTCSJCA25-4543

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Vie 15/08/2025 13:07
Para sirdavid1@msn.com <sirdavid1@msn.com>

1 archivo adjunto (367 KB)
OficioCSJCAO25-1491.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial grado 01
CSJ Caldas
(606) 887 96 35 Ext. 10310
darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.